

Sergio García Ramírez y el Derecho Latinoamericano

Carlos H. REYES DÍAZ*

I. INTRODUCCIÓN

Sergio García Ramírez es una figura sumamente compleja, lo que hace difícil describirlo en unas cuantas líneas sin caer en el error de pasar por alto aspectos importantes de su biografía. Para entender a García Ramírez, al menos en una de sus facetas, la jurídica, es indispensable leerlo y escucharlo. Dicho esto, considero de enorme importancia dejar constancia, aunque sea sólo de algunos de sus muchos aportes y en especial, de la huella que deja en una comunidad que resiente con tristeza su partida repentina, precisamente en un momento en el que su pensamiento jurídico es tan necesario.

Hablar de García Ramírez es hablar de institucionalidad, de respeto por el estado de derecho, de elocuencia y prudencia, de pensamiento profundo y crítico, pero también es hablar de diálogo cordial, de construcción de puentes, de generosidad en el más indispensable sentido de la palabra que no es otro que el de brindar su tiempo y su conocimiento a quien lo necesitara, sin importar si se trata de una figura política relevante o de un alumno universitario de primer semestre.

Su reciente partida deja una sensación de relativa orfandad en una comunidad jurídica que deberá, a partir de ahora, construir y reafirmar el derecho y el andamiaje institucional a partir de sus ideas, y digo relativa orfandad porque nos deja una inmensa obra monumental sobre muchos temas jurídicos, nos deja su pensa-

* Profesor de Tiempo Completo, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Contacto: <creyesd@unam.mx>.

miento como un legado de enorme valía en obras jurídicas documentales y videográficas. El mundo ha sido un mejor lugar con su presencia y ahora que no está en persona, es de enorme importancia mantener su legado y transmitirlo a las nuevas generaciones de futuros abogados.

Su obra es de imprescindible consulta y análisis, refleja un profundo conocimiento de la realidad jurídica nacional e internacional. En prácticamente cualquier tema jurídico es posible encontrar una opinión suya que aporte una respuesta pertinente al problema concreto, y esto se debe en gran medida a su vasta cultura, a su insaciable apetito por el conocimiento y el análisis de la realidad que le rodeaba, pero también por su incansable vocación para la enseñanza y la investigación.

Escritor prolífico, maestro de maestros, García Ramírez es un ancla intelectual de numerosas generaciones y un destacado referente jurídico de su tiempo y será siempre recordado por su comunidad, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, por la Facultad de Derecho, por la UNAM en general, y por todas las instituciones a las que fortaleció con su sello de distinción. Por sus colegas, los antiguos y los recientes (entre los que me cuento), por sus alumnos y por todos aquellos que tuvieron la oportunidad de escucharlo en eventos académicos y en todo tipo de foros. Pero más importante todavía, su memoria será preservada por todos aquellos que se acerquen a su obra y conozcan su pensamiento jurídico, ese que será difícil de trascender.

Este 2024, el año de su partida física, intentaré recordar algunas de las ideas que nuestro Maestro, colega y referente indispensable del pensamiento jurídico nos deja como legado. Su pensamiento seguirá formando muchas generaciones más porque sus ideas son revolucionarias, siempre adelantadas a su tiempo y no envejecen a la par de las personas.

Con mi muy sincero reconocimiento, dedico estas líneas a la memoria de un universitario ejemplar, a un jurista de excepción y a un maestro de vida para muchos profesionales del derecho.

II. GARCÍA RAMÍREZ Y EL DERECHO LATINOAMERICANO

La partida de García Ramírez me tomó por sorpresa y en un momento atípico de mi carrera académica, precisamente mientras realizo mi estancia sabática de investigación en el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y de Derecho Internacional, en Heidelberg, Alemania. Este dato tiene relevancia por varios motivos, el principal de ellos es que en esta institución la figura de García Ramírez es muy reconocida y recordada, ya que en ella él pudo también dejar su impronta académica. El momento también es de relevancia porque justo en 2024 se cumplen los cien años de la Asociación Max Planck en Alemania como centro neurálgico del conocimiento. Al mismo tiempo, también este año es de gran interés para el pensamiento jurídico Latinoamericano, ya que se cumplen 20 años del proyecto sobre el *Ius Constitutionale Commune* en América Latina (ICCAL), para el que García Ramírez contribuyó y fue uno de sus impulsores desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como juez y después como su presidente, aunque también desde sus espacios académicos, así como en sus publicaciones,¹ de forma particular en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el propio Instituto Max Planck.

Acuñado en el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional en los albores de este siglo, el ICCAL es una visión regional latinoamericana al constitucionalismo transformador que se gestó hacia la década de los años setenta del siglo pasado, y por el cual se destacan las fortalezas de las constituciones nacionales de países latinoamericanos y de las

¹ Véase, por ejemplo: “La Navegación Americana” de los Derechos Humanos. Hacia un *Ius Commune*. En: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Ver: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_71_esp.pdf> (6 de febrero de 2024). Este documento forma parte del mensaje que García Ramírez pronunció precisamente en el Instituto Max Planck el 20 de noviembre de 2013.

normas del Sistema Interamericano, para hacer frente a las deficiencias estructurales a través de la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.² El *Ius Commune* es una propuesta por la cual se busca construir puentes jurídicos entre las instancias jurisdiccionales internacionales y las nacionales, con el propósito de reconocer y consolidar valores y principios comunes a una misma región.

El *Ius Commune*, para García Ramírez, es guiado por la legalidad y la legitimidad, mismas que dan soporte a todo el andamiaje jurídico e institucional Latinoamericano y lleva varias décadas, concretamente a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, y que se consolida con el Pacto de San José de 1978 que crea la Convención Americana de Derechos Humanos y posteriormente, con la competencia de la Corte Interamericana (1998).

El ICCAL es una plataforma de análisis jurídico que reconoce la identificación de aspectos históricos, políticos, sociales y por supuesto jurídicos de una región con enormes desafíos, pero que descansa en el acceso a la justicia como uno de los elementos esenciales de la protección de los derechos sobre los que materializa el *Ius Commune*, al tiempo que logra su mejor versión con el diálogo jurisprudencial entre la Corte Interamericana y las cortes nacionales, con la interpretación de normas que permiten a su vez la evolución dialógica del derecho, siempre con el referente y horizonte del respeto por la democracia y los derechos humanos. Sin duda, García Ramírez acogió los principios del *Ius Commune* y los hizo parte de la labor cotidiana de la Corte Interamericana, tanto en sus decisiones como en sus opiniones consultivas.

García Ramírez toma algunas de estas ideas y las ensambla con la labor jurisdiccional desde la Corte Interamericana, partien-

² VON BOGDANDI, Armin, JANIK, Ralph y MORALES ANTONIAZZI, Mariela, en *Elgar Encyclopedia of Human Rights. Ius Constitutionale Commune en América Latina* (ICCAL), Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law, Heidelberg, Germany. Consultado en: <www.elgar-online.com>.

do de la idea de que tanto la desigualdad como la vulnerabilidad en Latinoamérica no son excepcionales sino constituyen regla general. Para el Maestro, en esta región lo “extraordinario” es “ordinario”, regular y cotidiano.³

Nuestra región comparte no solamente efectos similares, sino también las mismas causas de nuestros problemas y desafíos, entre las que destacan la pobreza, la corrupción, debilidad del estado de derecho, gobiernos deficientes, frecuente ausencia de fortaleza institucional que facilita la germinación de liderazgos caciquiles, así como populismos y dictaduras. Todo ello abonado por la falsa necesidad de grupos amplios de la población que esperan siempre al gran líder que llegará como ungido a resolver todos sus problemas.

Para estos desafíos, el derecho internacional es una luz de esperanza y este derecho se fortalece con los esfuerzos de todos los actores pertinentes de la comunidad Latinoamericana para consolidar este constitucionalismo transformador como eje, punto de partida y de destino de los esfuerzos democratizadores de nuestra región.

García Ramírez entendió la influencia de la Corte Interamericana como un proyecto democratizador de la región que, con base en la fortaleza del derecho y en concreto de la jurisprudencia, le da voz a todas aquellas personas que han sido víctimas de abusos de poder y de violaciones a sus derechos humanos por parte de gobiernos de diferentes épocas y latitudes. Esta labor consolida, a su vez, conceptos de enorme arraigo en la actualidad como el control de convencionalidad, concepto al cual García Ramírez se le atribuye su paternidad, al tiempo que otros principios que hoy son la misión del *Ius Commune* como pieza ideológica que engrana la actividad jurisdiccional –y demás actividades y actores propios de la gobernanza– de toda la región Latinoamericana en materia de derechos humanos.

³ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, Porrúa-UNAM, 2019, p. 744.

Es gracias al reconocimiento que se hace de este *Ius Commune* que se puede hablar hoy, en palabras de García Ramírez, de un derecho interamericano de derechos humanos en diferentes temas, como en materia de niños, de mujeres, de indígenas, de migrantes, entre muchos más.⁴ El desarrollo de la jurisprudencia interamericana ha sido de enorme ayuda para elevar el piso de protección de muchos derechos humanos, y ha posicionado, además, a otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Este *Ius Commune* se ha nutrido también de la vocación jurídica nacional de muchos gobiernos, al menos por momentos, lo que ha dado pie a lo que hoy se conoce como “constitucionalismo transformador” de América Latina, por el cual se han construido conceptos jurídicos comunes en la región, que transitan por elementos transversales de democracia, estado de derecho, transparencia, rendición de cuentas y muchos más. El tribunal interamericano –dice García Ramírez– ha recogido la tutela del “núcleo duro” de derechos y libertades en situaciones de emergencia, rechazando el menoscabo de la vida, la integridad personal, el desconocimiento de la personalidad, la proscripción de la esclavitud y servidumbre, el ejercicio de derechos políticos, la intangibilidad de los medios judiciales,⁵ y muchos más.

En este mismo núcleo duro, consideraba García Ramírez, se encuentra la intangibilidad de los medios judiciales. Hoy más que nunca, la labor jurisdiccional cobra fundamental importancia para el mantenimiento y el fortalecimiento del derecho. Una de las últimas enseñanzas escritas que nos dejó García Ramírez va en este sentido.

La Corte Interamericana, a su vez, también se nutre de los criterios que se acuñan en las cortes nacionales, de manera que existe una “mutua influencia” entre ambos órdenes para la protección

⁴ *Ibidem*, p. 747.

⁵ *Ibidem*, p. 749.

de los derechos humanos,⁶ para dar forma a lo que comúnmente se conoce como “bloque de constitucionalidad,” que se construye con las constituciones nacionales, la Convención Americana y la jurisprudencia de derechos humanos.

III. SU LEGADO A LA POSTERIDAD

En una de sus últimas publicaciones, en enero de 2024, el Maestro explicaba, haciendo eco de la imprescindible labor jurisdiccional, que “hoy el juzgador es mucho más que un lector de textos elaborados por el Parlamento: concurre a la actualización de aquéllos, para dotar de vida y vitalidad al Derecho y ponerlo al servicio de los seres humanos de “carne y hueso” y de la sociedad dinámica y heterogénea.”⁷ Estas ideas se hacen visibles en un momento en el que la independencia judicial se encuentra gravemente amenazada por liderazgos caciquiles regionales. Esta independencia judicial constituye uno de los elementos substanciales de la democracia, es un valor global que está directamente relacionado con la protección de derechos humanos y es deber de todos defenderla.

La muy limitada visión política de quienes toman decisiones en la actualidad desde el poder ejecutivo nacional, pretendiendo construir un mundo a partir de la destrucción de todo lo edificado previamente, de la reinención periódica del mundo sin necesidad de diagnóstico, es alarmante y no es, por desgracia, exclusiva de un país o de una región en particular, como tampoco de un momento concreto, sino que representa una amenaza cíclica y global. Es con el derecho y a través de este, con el fortalecimiento de nuestras libertades e instituciones, con la participación de todos los actores de la gobernanza global, como podremos encontrar nuevos espacios de diálogo y de concordia.

⁶ *Ibidem*, p. 236.

⁷ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “La función judicial y quien la ejerce”, *Revista Siempre*, 6 de enero de 2024.

Con la elocuencia que lo caracterizaba, García Ramírez lo deja en los siguientes términos: “En varias décadas hemos logrado progresos que conviene preservar y desarrollar, y contra los que se dirige la artillería del autoritarismo amparado en una infinita ambición. En esta coyuntura crítica, es necesario fortalecer al Poder Judicial y a quienes le sirven con acierto y dignidad. Sus adversarios velan armas y no vacilarán en afectar por todos los medios posibles el quehacer de la magistratura. El debilitamiento del Poder Judicial restará garantías a los ciudadanos y reducirá la firmeza del Estado de Derecho. Conviene reflexionar sobre estos peligros, que han crecido.”⁸ Y así, entiéndase con respecto de la defensa de un poder judicial nacional, pero esto también puede aplicarse a la organización y la jurisdicción internacional, por desgracia.

Ninguna persona, por más legitimidad democrática que tenga, puede ser más fuerte que una institución construida con el esfuerzo de tantos miembros de una comunidad, ni colocarse por encima del derecho o como representante único del Estado. Por desgracia, destruir siempre ha sido más fácil y en muchas ocasiones, también popular. No solamente en el ámbito nacional por el ataque a las instituciones del Estado, sino por las reiteradas iniciativas latinoamericanas en contra del sistema interamericano de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en tiempos de García Ramírez, se pronunció sobre la independencia del Poder Judicial en casos como el del Tribunal Constitucional vs. Perú. Fondo, reparaciones y costas, con una sentencia del 31 de enero de 2001 (párr. 112 y 113)⁹, en la cual queda claro que el ataque a uno de los poderes de la Unión es, al mismo tiempo, un atentado a los compromisos de la Convención Americana de Derechos Humanos. Resulta significativo imaginar, en esta decisión de la

⁸ *Ibidem.*

⁹ La decisión puede consultarse en: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_71_esp.pdf> (6 de febrero de 2024).

Corte, la voz de Sergio García Ramírez pronunciándose sobre algo similar para varios casos latinoamericanos con las mismas palabras. Las recientes iniciativas presidenciales en México, como ejemplo reciente en la región, podrían perfectamente adecuarse a este mismo supuesto:

112. *Como se ha demostrado, el Tribunal Constitucional quedó desarticulado e incapacitado para ejercer adecuadamente su jurisdicción, sobre todo en cuanto se refiere al control de constitucionalidad, ya que el artículo 4 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal exige el voto conforme de seis de los siete magistrados que lo integran para la declaratoria de la inconstitucionalidad de las leyes. El Tribunal Constitucional es una de las instituciones democráticas que garantizan el Estado de Derecho. La destitución de los magistrados y la omisión por parte del Congreso de designar a los sustitutos conculcó erga omnes la posibilidad de ejercer el control de constitucionalidad y el consecuente examen de la adecuación de la conducta del Estado a la Constitución.*

113. En consecuencia, la Corte concluye que *el Estado ha incumplido la obligación general del artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.* (cursivas añadidas)

En una de las épocas de mayor repudio a las instituciones democráticas gobiernos populistas y abiertamente antidemocráticos se intentan radicalizar. La eliminación de los contrapesos necesarios en una República federal y soberana penden de hilos y solamente los posibles contrapesos internacionales se mantienen como opción ante los ataques frontales al estado de derecho.

La Corte Interamericana de García Ramírez ya ponía el acento en este tipo de amenazas, quizá por su recurrencia en el tiempo o quizá por su visión preclara de la realidad Latinoamericana. Sus aportaciones resaltan en lo que hoy consiste en 3 rubros indispensables de la labor jurisdiccional, la consolidación del “juez independiente” (en términos de su nombramiento, art. 8 Convención Americana); el derecho del juez a su independencia (libre

de presiones internas y externas; art. 23.1 c) y 26, que fortalece la estabilidad laboral) y, por último, a la dimensión institucional, al juez como función, como sistema jurisdiccional (aliado de los principios democráticos y del estado de derecho).

La voz de Sergio García Ramírez sería de enorme ayuda en estos momentos. La buena noticia es que la Corte Interamericana todavía mantiene su fortaleza institucional y continúa construyendo sobre esta independencia judicial, la mala es que los nacionalismos intolerantes siguen en aumento y con ellos, la insistente amenaza a la eliminación de contrapesos y a la división de poderes.

Hoy es imprescindible contar con más voces como la de García Ramírez, de esas que impregnan de valor y de coraje para enfrentar los desafíos venideros. América Latina es una región tan desigual y con tal cantidad de retos que hacen necesario levantar la voz desde cada espacio institucional, académico, mediático, pero no es momento de voces estridentes como las que inundan a las redes sociales, lo que hace falta ahora son opiniones mesuradas pero con mensajes contundentes como los de García Ramírez, que reflejan sabiduría pero que no promueven más encono en la población. Sus reflexiones, con la verdad por delante, eran bastante claras y estaban exentas de ese lenguaje visceral que impregna al discurso político y a las redes sociales.

Eduardo Ferrer Mac-Gregor, actual juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y colega también de don Sergio en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, recordaba recientemente un mensaje de García Ramírez (2023), precisamente en el contexto del papel de la Corte Interamericana en la defensa de derechos humanos, en el sentido (palabras más, palabras menos) de que, si en la actualidad (por las razones que sean) no se quiere avanzar en lo mucho que se ha logrado hasta ahora en la protección de derechos humanos, no se avance, pero que por ningún motivo se retroceda. Este mensaje me ha hecho reflexionar con respecto a lo mucho que cuesta construir instituciones democráticas y que la consolidación de ellas puede ser tan frágil y efímera

ante amenazas políticas. Es tarea de todos, no solamente de jueces y demás miembros de los poderes judiciales del Estado, así como de la jurisdicción internacional, preservar lo logrado.

Hoy nuestro mundo requiere de pensadores críticos, de ideas revolucionarias mas no vociferantes, de puentes ideológicos y no de fanatismos, que nos regresen a espacios comunes de pensamiento, que no nos dividan más como sociedad, de ideas que vuelvan a poner al derecho como punto de encuentro y de diálogo por el cual se canalicen nuestras necesidades, pero en especial de actores comprometidos con la consolidación de los valores, principios e instituciones que sostienen el edificio Latinoamericano, nuestra casa regional. En este lenguaje García Ramírez siempre fue un actor indispensable, un referente de medida, de concordia, pero al mismo tiempo también de firmeza y de claridad.

Hasta siempre, Maestro.

